



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 397 DE  
FECHA 16/08/2018, EN EL SENTIDO DE  
CAMBIAR EL ESTADO DE ESTUDIANTE QUE  
SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 441**

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, 13/09/2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.016 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución de nombramiento del Director Regional que se encuentra en trámite; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el

artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas.

4. Que, el Programa de Residencia Indígena consiste en un apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena.

5.- Que, mediante la Circular N°752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y N°02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Residencia Indígena para el proceso 2017-2018, en el título denominado "Instancias responsables", establece, dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, las siguientes:

- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.

- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.

7.- Que en la Resolución N° 397 de fecha 16 de Agosto de 2018 se consignó el estado "*Solicitud Rechazada*" a, Carla Daniela Aguayo Quintriqueo, Rut: 20.049.941-7, alumna Postulante de Beca Indígena, quien becada en resolución n° 250 del 23 de mayo 2018, no ingresó documentación de arriendo para liberar el pago del beneficio ( requisito para continuar con el beneficio al 2° semestre), al plazo regional establecido en Acta N° 8 (de la resolución antes mencionada), de Comisión Regional de fecha 24 de julio de 2018, estableciéndose lo siguiente:

- Aquellos estudiantes que no han recibido ninguna cuota del beneficio por no presentar documentación de arriendo, y fueron becados en los meses de marzo, abril o mayo 2018, Se suprimirá el beneficio en cierre de agosto. Estos estudiantes tendrán como plazo límite el día 6 de agosto de 2018 para presentar los documentos faltantes.
- Los estudiantes becados en marzo, abril o mayo de 2018, que presentaron documentación de arriendo, pero poseen observación en ésta y no subsanan al día 6 de agosto de 2018, también perderán el beneficio.

8.- Que, la estudiante Carla Daniela Aguayo Quintriqueo, con fecha 07-09-2018 expone a través de correo electrónico al Consejero y miembro de la Comisión Regional de Beca Residencia Indígena, sr. José Millalén, la necesidad de recuperar el beneficio, justificando que: "*el mes de marzo lamentablemente fui objeto de un robo de mis pertenencias y en ellos mi teléfono celular.*"

9.- Que, con fecha 11-09-2018, el Consejero Indígena sr, José Millalén, expone y solicita a través de correo electrónico al Director Regional de JUNAEB, revisar el caso la estudiante Carla Daniela Aguayo Quintriqueo, solicitando a la vez la posibilidad de otorgarle nuevamente el beneficio.

10.- Que, desde Dirección Regional de JUNAEB, se intentó ubicar a la estudiante a través de llamados telefónicos de número registrado en SINAB; así mismo, se le envió correo informando situación pendiente a correo registrado también en SINAB

11.- Que, revisados los antecedentes por esta Dirección Regional, se estiman suficientes los argumentos presentados por la estudiante, por lo que se procederá a modificar la Resolución en cuestión y a otorgarle el beneficio a la estudiante.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** la resolución N° 397 de fecha 16/08/2018, en el sentido de corregir el estado de la estudiante que se indica en los artículos siguientes:

**ARTÍCULO 2°: CONSIGNESE** el estado de becada en SINAB a la siguiente estudiante postulante de Beca Residencia Indígena:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APP	APM
			CARLA DANIELA	AGUAYO	QUINTRIQUEO

**ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Correo electrónico de fecha 07-09-2018 en donde la estudiante presenta su situación y solicita apoyo al Consejero Nacional de Conadi, sr. José Millalén Paillal.
- Correo electrónico de fecha 11-09-2018 en donde Sr. José Millalén solicita revisar el caso y en lo posible otorgar el beneficio a la estudiante.
- Correo de fecha 11-09-2018, en donde se entregan antecedentes sobre lo acontecido y el por qué habría perdido el beneficio la estudiante referida.
- Acta Técnica N°8

**ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE** los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento

**POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL**



**ALEJANDRO ARIAS HORN**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/CCR/MMF/NEP/nep

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
- Unidad de Becas

## Miguel Alejandro Munoz Fritz

---

**De:** José Millalen Paillal <smillalen@yahoo.es>  
**Enviado el:** martes, 11 de septiembre de 2018 10:01  
**Para:** Alejandro Arias Horn  
**CC:** Miguel Alejandro Munoz Fritz  
**Asunto:** Fw: Beca de residencia

Señor  
Alejandro Arias Horn  
Director Regional de Junaeb Araucanía

Estimado Director:

Le estoy reenviando correo de estudiante de educación superior que me pide, en mi calidad de Consejero Nacional de la Conadi y Miembro de la Comisión Regional de Beca y Residencia Indígena, a fin de interceder para la recuperación de su Beca de Residencia. Ella habría sido beneficiada de este beneficio pero por las razones que especifica en correo que reenvió la habría perdido. De ser aun posible, solicito a Ud revisar esta situación y en lo posible otorgar dicho beneficio a la persona.

^tte.,

José Millalen Paillal  
Consejero Nacional Mapuche ente la Conadi  
Miembro Comisión Regional de BRI Araucanía

----- Mensaje reenviado -----

**De:** CARLA DANIELA AGUAYO QUINTRIQUEO <caguayo2018@alu.uct.cl>  
**Para:** "smillalen@yahoo.es" <smillalen@yahoo.es>  
**Enviado:** viernes, 7 de septiembre de 2018 17:56:06 GMT-3  
**Asunto:** Beca de residencia

07 de Septiembre de 2018.

**Señor,**  
**José Millalen Paillal**  
**Consejero nacional de la Conadi**  
**Miembro comisión regional beca y residencia indígena Araucanía.**  
**Presente.**

De mi mayor consideración.  
Junto con saludarle y desearle lo mejor y felicitarlo por esta noble labor que usted tan dignamente dirige.

Yo Carla Daniela Aguayo Quintriqueo, [REDACTED] estudiante de la carrera Pedagogía en inglés, me dirijo a usted en forma respetuosa con el objeto de contarle y explicarle lo siguiente; el día de ayer 06 de septiembre de 2018 me acerque a dejar un certificado de alumno regular a JUNAEB para poder seguir recibiendo la beca Indígena, la persona que me atendió al ingresar mis datos personales se percató de que yo había sido beneficiada de la beca de residencia en el mes de mayo de 2018.

En enero de 2018 postule y envié los documentos correspondientes a los tramites de la beca de residencia, pero no lograron comunicarse conmigo, además en el mes de marzo lamentablemente fui objeto de un robo de mis pertenencias y en ellos mi teléfono celular, debido a esta situación estuve dos meses sin comunicación y sin poder tener acceso a mi correo electrónico.

Como usted podrá ver ya hace 04 meses que yo debería estar con mi beca de residencia, es por esta razón que le escribo a usted para que tenga consideración de mí, ya que mi familia es de escasos recursos y es difícil poder seguir pagando arriendo en la ciudad de Temuco, en conocimiento de tan noble labor efectuada por usted presento el problema.

Confiando plenamente en el honorable desempeño de su cargo expreso mi profundo agradecimiento a su respuesta y atención a esta solicitud.